

Nº 307/SEC/25

Valparaíso, 30 de octubre de 2025.

A Su Excelencia el
Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Reemplázase, en el numeral 6 del inciso primero del artículo 16 del decreto con fuerza de ley Nº 1, promulgado en 2005 y publicado en 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, la expresión “Viña del Mar-Quillota” por “Viña del Mar-Quillota-Petorca”.

Artículo 2º.- Las referencias que hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas, contratos o actos administrativos al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota deben entenderse efectuadas al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.”.

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Moción de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, Juan Luis Castro González, Sergio Gahona Salazar y Javier Macaya Danús.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado